



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo,

12 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 006-2016-SANIPES/URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 2656-2015-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 007-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 127-2015-SANIPES-DE de fecha 23 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2015, se designó al Econ. José Gerardo Maldonado Belleza, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, el Econ. José Gerardo Maldonado Belleza, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 006-2016-SANIPES/URRHH, la Unidad de Recursos Humanos recomienda que con la finalidad de garantizar la operatividad del Sistema de Abastecimiento de la Entidad, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, establecidas en el citado artículo;

Que, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; establecidas en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en adición a las funciones que a la fecha desempeña;



Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;



De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Eco. JOSE GERARDO MALDONADO BELLEZA** al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- Encargar al señor **RAÚL HERNESTO GÓMEZ ROBLES**, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que a la fecha desempeña.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, y su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA